

ORDENANZA MUNICIPAL N° 667/90

ARTICULO 1º.- DESAFECTASE a la Parcela 2, del Macizo 79, de la Sección "F", según plano TF-1-81-89, una superficie de 2.007,53 m2, conforme al plano de mensura que se adjunta como Anexo I, a la presente.

ARTICULO 2º.- El sector desafectado se solicitará al Estado Nacional Argentino, sea adjudicado a sus ocupantes actuales.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 667 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 06/06/1990.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 300 / 90.-